

## CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. **HGO/CM/001/2018** AL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE" No. **HGO/133/003/2017** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA EL ARRENDADOR, LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE, SE LE DENOMINARA COMO "ARRENDADOR" RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2017, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL **CONTRATO HGO/133/003/2017**, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, EN PACHUCA DE SOTO HGO.
- 2.- QUE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE ANTERIOR CITADO, LA VIGENCIA ES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
- 3.- QUE "LA SEMARNAT" CUENTA CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 32201. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL TECHO PRESUPUESTAL SOLICITADO PARA EL EJERCICIO 2018.

### DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1.- QUE EL LIC. **ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**, ESTA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACC. XXX,38, 39 Y 40 FRACC XVIII, CON RELACIÓN AL ARTICULO 19 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

1.2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612, FRACCIONAMIENTO, LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**2.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:**

**2.1.-** QUE "LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL" QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE VOTAR NO. 0921031958249**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y SE ACREDITA COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 54078 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. DOS, LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL No. 100694, DEL TOMO, LIBRO I, SECCIÓN I DEL 27 DE AGOSTO DE 2002.

**2.2.-** QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**2.3.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

**2.4.-** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL ESTABLECIDO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 4 TO. NIVEL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO **AMPLIAR EL TERMINO DE LA VIGENCIA** DEL CONTRATO **HGO/133/003/2017** DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA "LA SEMARNAT", FIRMADO EL 31 DE MARZO DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ARTICULO 92 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ART. 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN, QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO POR PRORROGAR LA VIGENCIA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **POR UN PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018**, POR LA CANTIDAD MENSUAL DE **\$ 59,193.58** (CINCUENTA Y NUENE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.M), MAS EL IMPUESTO A EL VALOR AGREGADO (IVA), POR UN IMPORTE DE **\$9,470.97** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 97/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 68,664.55** (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ PAGADO MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRONICO A TRAVÉS DEL SIAFF, A LA CUENTA QUE "LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL" ELIJA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

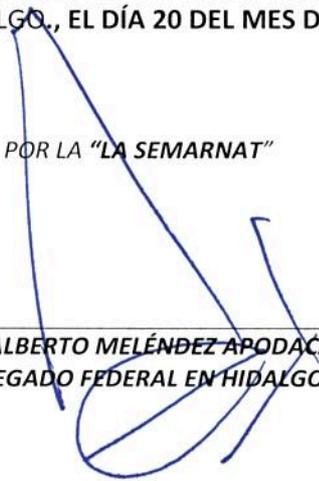
NO. HGO/CM/001/2018  
"ARRENDAMIENTO"

**TERCERA.-** EN CASO DE EXISTIR DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES ESTARÁN A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO **HGO/133/003/2017** FIRMADO EL 31 DE MARZO DE 2017.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **HGO/133/001/2017**, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y ALCANCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO., EL DÍA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR LA "LA SEMARNAT"

POR "EL ARRENDADOR"

  
LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA  
DELEGADO FEDERAL EN HIDALGO

  
LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL

  
L.A. CARMEN ANGÉLICA MARTÍNEZ AGUILAR  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
Y FINANCIEROS.